

también el de 1.100 rs. que se debían al Cura de la parroquia...

Resultando que Miguel Rey, como marido de Antonia Muñoz...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Francisco Zapico, y que no constándole si lo hizo con licencia...

El Arcipreste de Curueño de Arriba y Párroco de la Mata...

El Arcipreste de Rueda de Arriba y Párroco de la Mata...

El Arcipreste de Lillo en oficio del 9, recibido el 12...

El Beneficido de esta Santa Iglesia catedral Don Antonio...

A medida que se han ido recibiendo las comunicaciones...

Como en esta relación circunstanciada que puede dar el que suscribe...

Se me permite ahora manifestar a V. E. lo muy sensible...

Dada en los Baños de Santa Agueda a 18 de Agosto de 1869...

Esta exhortación pastoral se leerá en todas las parroquias...

Dios guarde a V. E. muchos años. Leon 13 de Agosto de 1869...

El Sr. Gobernador de esta provincia se dirigió a nuestro Excmo. E. lmo. Prelado...

Sumamente afectado el ánimo de S. E. I. con esta noticia...

El Sr. Gobernador de esta provincia se dirigió a nuestro Excmo. E. lmo. Prelado...

Obbligado por la necesidad de salir de esta ciudad...

Leon 9 de Agosto de 1869.—D. Gabino Zuñeda, Gobernador interino...

Excmo. Sr.: Continuando en estos baños y aguas de Santa Agueda...

Dios guarde a V. E. muchos años. Baños de Santa Agueda...

Excmo. Sr.: Al venerable clero y amados diocesanos...

Asente de entre vosotros, venerables hermanos, hijos...

El Arcipreste de Valdeburon de Abajo y Párroco de Cornieró...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

el carácter y condiciones de lealtad, amor, sumisión y respeto...

Poco antes de salir de la diócesis tuvimos las primeras noticias...

Pero nuestro poder llegó al mayor extremo cuando se nos anunció...

He aquí por qué nos vemos precisados actualmente, venerables hermanos...

Y vosotros, amados hijos diocesanos, sometemos también, como es justo...

En el estado de debilidad que experimentamos no podemos extenderos...

Esta exhortación pastoral se leerá en todas las parroquias de nuestra diócesis...

Dios guarde a V. E. muchos años. Leon 13 de Agosto de 1869...

Excmo. Sr.: Adjunta tengo el honor de remitir a V. E. copia...

No me consta que entre tan respetable, benemérita y sufrida clase...

Con este convencimiento V. E. comprenderá en su elevado criterio...

Durante mi Pontificado en esta diócesis no he cesado de recomendar...

Mas no por eso he sido el triunfo de mi parte completo...

Público es a todos que el primero de estos Presbíteros...

Solo esos dos eclesiásticos son los que, haciendo una vida aseglorada...

Yo, en uso de mi jurisdicción espiritual, les tengo suspendidos...

Excmo. Sr.: Continuando en estos baños y aguas de Santa Agueda...

Dios guarde a V. E. muchos años. Baños de Santa Agueda...

Excmo. Sr.: Al venerable clero y amados diocesanos...

Asente de entre vosotros, venerables hermanos, hijos...

El Arcipreste de Valdeburon de Abajo y Párroco de Cornieró...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

pecialmente a los ministros del santuario, cuya misión es sólo de paz y caridad.

Puedo, pues, asegurar a V. E. que hecha esa excepcion, todo mi clero...

Repito a V. E. que sería de desear el que se extendiesen las indicaciones...

Por lo demás, tengo la satisfacción de manifestar a V. E. que todo mi clero...

Dios guarde a V. E. muchos años. Málaga 13 de Agosto de 1869...

OBISPADO DE MÁLAGA.—Circular núm. 79.

Al clero de nuestra diócesis: Con insistencia y repetición, amados nuestros...

Dios guarde a V. E. muchos años. Málaga 13 de Agosto de 1869...

Bien sabeis que en la historia del mundo se destacan dos hechos...

OBISPADO DE MÁLAGA.

Excmo. Sr.: Adjunta tengo el honor de remitir a V. E. copia...

No me consta que entre tan respetable, benemérita y sufrida clase...

Con este convencimiento V. E. comprenderá en su elevado criterio...

Durante mi Pontificado en esta diócesis no he cesado de recomendar...

Mas no por eso he sido el triunfo de mi parte completo...

Público es a todos que el primero de estos Presbíteros...

Solo esos dos eclesiásticos son los que, haciendo una vida aseglorada...

Yo, en uso de mi jurisdicción espiritual, les tengo suspendidos...

Excmo. Sr.: Continuando en estos baños y aguas de Santa Agueda...

Dios guarde a V. E. muchos años. Baños de Santa Agueda...

Excmo. Sr.: Al venerable clero y amados diocesanos...

Asente de entre vosotros, venerables hermanos, hijos...

El Arcipreste de Valdeburon de Abajo y Párroco de Cornieró...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

Resultando que el cura de la parroquia de San Juan...

de Dios, de la religion, de la Iglesia y sus ministros; y que os dediquéis...

Confiamos que con la caridad en vuestro corazón, la paz en vuestro exterior...

Málaga 13 de Agosto de 1869.—Estéban José, Obispo de Málaga...

OBISPADO DE SIGÜENZA.

Excmo. Sr.: Instruido oficialmente anteayer del decreto de S. A. E. Regente...

Al clero de nuestra diócesis: Con insistencia y repetición, amados nuestros...

Dios guarde a V. E. muchos años. Sigüenza 13 de Agosto de 1869...

En el momento, sin renunciar por esto para otro día una nueva especial exposición...

OBISPADO DE SIGÜENZA.—Núm. 12.

Excmo. Sr.: Elevo respetuosamente a manos de V. E. los adjuntos...

Dios guarde a V. E. muchos años. Sigüenza 13 de Agosto de 1869...

OBISPADO DE SIGÜENZA.—Núm. 12.

Excmo. Sr.: Elevo respetuosamente a manos de V. E. los adjuntos...

Dios guarde a V. E. muchos años. Sigüenza 13 de Agosto de 1869...

Nos el OBISPO DE SIGÜENZA.—Al clero venerable y fieles...

Excmo. Sr.: Elevo respetuosamente a manos de V. E. los adjuntos...

Dios guarde a V. E. muchos años. Sigüenza 13 de Agosto de 1869...

Excmo. Sr.: Elevo respetuosamente a manos de V. E. los adjuntos...

Dios guarde a V. E. muchos años. Sigüenza 13 de Agosto de 1869...

Nos el OBISPO DE SIGÜENZA.—Al clero venerable y fieles...

Excmo. Sr.: Elevo respetuosamente a manos de V. E. los adjuntos...

Dios guarde a V. E. muchos años. Sigüenza 13 de Agosto de 1869...

Excmo. Sr.: Elevo respetuosamente a manos de V. E. los adjuntos...

Dios guarde a V. E. muchos años. Sigüenza 13 de Agosto de 1869...

como de su raíz, toman los poderes públicos el principio y la fuerza de su autoridad. Porque no, no hay pugna ni antagonismo entre la Iglesia y el principado civil, á no coartarse la santa libertad de aquélla, ó que de otro cualquier modo el error contrario la concordia establecida entre ambos por el pensamiento divino; pues depositaria de los bienes celestiales, y encargada de comunicar á los hombres hasta el fin de los siglos la verdad evangélica, su lugar es indisputable como aiada y profetisa, sino por un momento: Como me envió el Padre, dice Jesucristo á sus Apóstoles, así yo os envío á vosotros. Id, pues, enseñad á todas las naciones, bautizad en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñadles á observar todos los mandamientos que he hecho á los hombres; y he aquí que estoy con vosotros todos los días hasta la consumación de los siglos. Y dirigiéndose el Salvador á Simón Pedro, Tú eres Pedro, le dice, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Confirma á tus hermanos en la fe. Provieta de esta manera la Iglesia por su fundador divino de tan alta y competente gerarquía; con tales y tan grandes caracteres de autoridad y de unidad, de extensión y permanencia en medio de la ins-

tabilidad del espíritu humano, nada podemos temer contra su firme constitución. Ella será siempre la ciudad antigua é inextinguible, construida sobre la roca, desde la cual ondeará una bandera de clemencia, de amor, de sacrificio y de paz, y á cuyo pie vendrán á estrellarse las olas furiosas del Océano del mundo. No usurpa los poderes ajenos, y tampoco abdica los propios como soberana de las almas, donde tiene su asiento misterioso é invariable. Los mismos Gobiernos temporales lo saben, y muchas veces solicitan su concurso en la dirección de los pueblos. ¿Y cómo no? ¿Quién ha de ser juez de la conciencia, así del hombre tímido, sencillo é incauto, como del ambicioso, atrevido y maligno? La Iglesia, ó ministro apostólico. La potestad del César no posee más que la espada, y sólo alcanza á las acciones exteriores; pero el destino de la Iglesia, su vocación propia se dirige al hombre interior por medio de la fe, á la cual se subordinan los sentimientos íntimos del mismo. Pues bien: supuesta la evidente voluntad divina que ha querido la vida social entre los hombres por medio de los estados políticos, á nadie se excusaba de procurar y mantener por obligación el orden público, y al Sacerdote católico toca especialmente la augusta misión de enseñar la justicia y la verdad, vivir en la dulce paz y

predicar la obediencia al magistrado civil de toda categoría, revistiendo su autoridad de un carácter sagrado á los ojos de la multitud para evitar á todo trance las turbulencias y sediciones, camino recto á la anarquía. Y por lo mismo que la edad contemporánea presencia el triste espectáculo de la rebelión, ya individual, ya colectiva, ora triunfante, ora vencida, problema terrible de las sociedades modernas, urge más y más desplegar al viento la divisa, la enseña del Calvario, de Aquel que fué obediente hasta la muerte, y muerte de cruz; solución única y exclusiva de tan extraño fenómeno y profundo malestar. Pero si al rendir nuestro culto sin reserva al principio de autoridad, base de la armonía social; si al enseñar con el ejemplo y la palabra la obediencia sincera á los poderes constituidos, llenamos deberes altísimos de sociedad y religión, condenando toda bandera de sangre y exterminio entre hermanos, no podemos olvidar que al lado de tanto respeto y miramiento hacia el Estado, benevolencia y dulzura tanta para las personas, debemos emplear la mayor severidad con los vicios y el error. La acción inofensiva y pacífica del ministerio evangélico que, como enseña San Pablo, patiens est: omnia sufferit: omnia sustinet: omnia sperat, cambia en celo ardiente para provecho de las almas y

salvación de la misma cosa pública ante los delirios del solista y los escándalos del corruptor herejesca. Este es nuestro campo; éste es nuestro teatro de guerra, y en él deben encontrarnos los Gobiernos del mundo, continuando con las armas de la vigilancia, del estudio y la plegaria, la obra de la santificación del hombre. Mucha es la mies, cosecha grande, abundantísima, hoy que el error ha tomado carta de naturaleza en nuestra patria, y la vida pagana lucha abiertamente con la vida cristiana de los escogidos. Conlo en el Señor que os hallaré siempre en este combate espiritual de propaganda católica, así como os contemplo santamente envaneado arrostrando serenos el peligro del contagio reinante de los tifus á la cabeza del enfermo y aun perdiendo varios la vida. Tal es, mis hermanos dilectísimos, nuestro sublime apostolado que, hoy como siempre, su temer la indignidad, el desvío ni la imputación gratuita y gravísima, nos une y estrecha á los fieles que conmigo apacentais en los montes de Israel, humilde greyeguntina, dócil á la voz de su Pastor, el cual á ella y á vosotros bendice firmemente en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

güenza.—Hay un sello.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, Dr. José Fernandez, Arcipreste Secrotario. (Léase la presente exhortación pastoral al ofertorio de la Misa popular del primer día festivo, después de su recibio, en nuestra Santa Iglesia matriz y en todas las parroquias.) DIRECCION GENERAL DE RENTAS. Circular. Habiendo consultado el Administrador de una de las Aduanas del reino si las cajas interiores en que vienen los juguetes, perfumería y flores artificiales se incluyen en el peso de dichos artículos, esta Dirección general ha resuelto negativamente la consulta, previniendo á aquel funcionario que dichas cajas se aforen por separado, aplicando á las de cartón la partida 300 del nuevo Arancel, y á las de madera, según su clase, la 178, la 179 ó la 180. Lo que digo á V.... para que tenga debido cumplimiento en los casos que ocurran en esa Aduana. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1869.—Lope Gisbert.—Sr. Administrador de la Aduana de....

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. Núm. 478. Bienes de Propios y provinciales. — Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominativas con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que d continuación se expresan.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Cents. Includes entries for Provincia de Zaragoza and various municipalities like Ayuntamiento de Aguilón, etc.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA. Movimiento de la poblacion de España en el año de 1867. Defunciones clasificadas segun el sexo y estado civil de los fallecidos, ocurridas en las provincias durante el año de 1867.

Defunciones clasificadas segun el sexo y estado civil de los fallecidos, ocurridas en las provincias durante el año de 1867.

Table with columns: PROVINCIAS, SOLTEROS, CASADOS, VIUDOS, TOTAL, HABILITANTES. Includes rows for Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, etc.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—SECCION DE CONTABILIDAD. ISLA DE CUBA.—MES DE JUNIO DE 1869. PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1868-69.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos de la isla de Cuba para satisfacer las obligaciones del Estado en dicho mes, que se publica en la GACETA en cumplimiento del decreto de 14 de Abril de 1865.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for Guerra, Hacienda, Fomento, Marina, and Gobernacion.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—SECCION DE CONTABILIDAD. ISLA DE CUBA.—MES DE JUNIO DE 1869. PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1868-69.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos de la isla de Cuba para satisfacer las obligaciones del Estado en dicho mes, que se publica en la GACETA en cumplimiento del decreto de 14 de Abril de 1865.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for Guerra, Hacienda, Fomento, Marina, and Gobernacion.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—SECCION DE CONTABILIDAD. ISLA DE CUBA.—MES DE JUNIO DE 1869. PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1868-69.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos de los presupuestos de la isla de Cuba para satisfacer las obligaciones del Estado en dicho mes, que se publica en la GACETA en cumplimiento del decreto de 14 de Abril de 1865.

Table with columns: CAPITULOS, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Por capitulos, Por secciones. Includes sections for Guerra, Hacienda, Fomento, Marina, and Gobernacion.

ANUNCIOS OFICIALES. CONTADURIA Y TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PÚBLICA.

El día 27 del actual, y desde las diez de la mañana á la una de la tarde, se canjearán por bonos definitivos del Tesoro los resguardos interinos á talon señalados en su parte derecha superior con los números desde el 3.401 hasta el 3.500.

Madrid 26 de Agosto de 1869.—Por el Contador, José Manso.—El Tesorero, Innocente Ortiz y Casado.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce del día 3 de Setiembre próximo se celebrará subasta pública simultáneamente en esta Administración económica y Ayuntamiento de Vicálvaro para arrendamiento de 121 fanegas en 45 suertes de tierra de labor de segunda, tercera y cuarta clase, en el finca llamado el Monte, números 1.281, 1.282 y 1.283, á 1.439 del inventario, procedentes de Propios, en quiebra de D. Felipe Abascal, por término de tres años y 457 escudos 600 milésimas de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la sección tercera de esta mencionada Administración y Secretaría de aquel Municipio, donde podrán examinarle las personas á quienes convenga interesarse en el remate. Madrid 23 de Agosto de 1869.—El Jefe económico, Manuel Cebollino y Aguilár.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Excmo. Diputación provincial de Madrid saca á pública subasta por tercera vez el suministro de todo el esparto que necesitan los establecimientos de la Beneficencia provincial de esta capital, cuyo consumo en un año se calcula en 17.333 kilogramos para los talleres del Hospicio y 33.020 para el uso de camas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en estas oficinas para conocimiento de los licitadores; verificándose el remate con arreglo al modelo que á continuación se halla formulado, al cual han de sujetarse las proposiciones; siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas cartas de pago ó fianza provisional que acredite haber consignado

en la Caja general de Depósitos la cantidad de 99 escudos para el primero y 431 para el segundo, equivalente al 10 por 100 del importe de los referidos 17.333 kilogramos de esparto para los talleres del Hospicio y 33.020 para el uso de camas, bajo el tipo de 57 milésimas de escudo cada kilogramo del primero y 46 para el segundo; debiendo tener lugar la subasta á las dos de la tarde del día en que cumplan los 30 de su publicación en esta GACETA en Madrid, y si este fuese festivo se verificará al siguiente en la calle del Sacramento, número 4, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar; advirtiéndose que en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación oral en-

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce del día 3 de Setiembre próximo se celebrará subasta pública simultáneamente en esta Administración económica y Ayuntamiento de Vicálvaro para arrendamiento de 121 fanegas en 45 suertes de tierra de labor de segunda, tercera y cuarta clase, en el finca llamado el Monte, números 1.281, 1.282 y 1.283, á 1.439 del inventario, procedentes de Propios, en quiebra de D. Felipe Abascal, por término de tres años y 457 escudos 600 milésimas de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la sección tercera de esta mencionada Administración y Secretaría de aquel Municipio, donde podrán examinarle las personas á quienes convenga interesarse en el remate. Madrid 23 de Agosto de 1869.—M. Cebollino y Aguilár.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Excmo. Diputación provincial de Madrid saca á pública subasta por tercera vez el suministro de todo el esparto que necesitan los establecimientos de la Beneficencia provincial de esta capital, cuyo consumo en un año se calcula en 17.333 kilogramos para los talleres del Hospicio y 33.020 para el uso de camas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en estas oficinas para conocimiento de los licitadores; verificándose el remate con arreglo al modelo que á continuación se halla formulado, al cual han de sujetarse las proposiciones; siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas cartas de pago ó fianza provisional que acredite haber consignado

en la Caja general de Depósitos la cantidad de 99 escudos para el primero y 431 para el segundo, equivalente al 10 por 100 del importe de los referidos 17.333 kilogramos de esparto para los talleres del Hospicio y 33.020 para el uso de camas, bajo el tipo de 57 milésimas de escudo cada kilogramo del primero y 46 para el segundo; debiendo tener lugar la subasta á las dos de la tarde del día en que cumplan los 30 de su publicación en esta GACETA en Madrid, y si este fuese festivo se verificará al siguiente en la calle del Sacramento, número 4, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar; advirtiéndose que en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación oral en-

